



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1794 DEL 10.06.2003 DE LA DIRECCIÓN DEL SERVIU METROPOLITANO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_\_

SANTIAGO,

001657 14.04.2014

446 048

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta Nº 1794 del 10.06.2003 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que aprueba las nóminas de postulación al 5º llamado del Plan Piloto de Movilidad Habitacional de las Poblaciones Parinacota, Sector 1 y 2, Valle de la Luna y Pascual Gambino, Sector 1 y 2, de la comuna de Quilicura;
- c) La necesidad de complementar la Resolución citada en el Visto anterior, en el sentido de incorporar como postulante al Sr. Víctor Manuel Rojas Santibañez, propietario de la vivienda Rol 1380 de la Población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, a la Alternativa Nº 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, la que permite la adquisición y transferencia de una nueva vivienda SERVIU. Lo anterior, a objeto de regularizar la tenencia de la nueva solución habitacional, entregada por este Servicio, conforme a lo establecido en el programa ya indicado;
- d) La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El Decreto Exento Nº 155 (V. y U.) de 2013, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano, la Resolución Nº 408 (V. y U.) de 2012, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, y las facultades que me competen en conformidad al D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Complementase la Resolución Exenta Nº 1794 del 10.06.2003 de la Dirección de SERVIU Metropolitano, en el sentido de incorporar al Sr. Víctor Manuel Rojas Santibañez, [REDACTED] propietario del Rol 1380 de la Población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, [REDACTED] en la Alternativa Nº 1 contemplada en el Plan Piloto de Movilidad Habitacional.
- 2.- Las restantes disposiciones de la Resolución Exenta Nº 1794 del 10.06.2003 de esta Dirección, permanecerán vigentes y sin modificar.
- 3.- La presente Resolución no afecta el presupuesto del Servicio.



MEP.FCP.AFD.fgc  
TRANSCRIBIR A

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÉMBRESE  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
LIBERONA MARGUE  
DIRECTOR DIRECTOR(S)  
SERVIU METROPOLITANO  
REGION METRO



NURYS RAMIREZ TAPIA  
Ministro de Fomento

NO AFECTA PRESUPUESTO  
Cristina Anez Gutiérrez  
- 4 ABR 2014  
Subdepartamento de Presupuesto  
Sección de Administración y Finanzas

CON DIRECCIÓN - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES- DEPARTAMENTO ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS HABITACIONALES- DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDAS - DEPTO. JURÍDICO- DEPTO. DE GESTIÓN INMOBILIARIA - SECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES-SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO- SECCIÓN CONTROL Y ANÁLISIS CONTABLE- SECCIÓN DE TÍTULOS-EQUIPO ESCRITURACIÓN PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (Fabiola Gutierrez)-SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FÉ-SECCIÓN PARTES Y ARCHIVOS- ARCHIVO- PROYECTO Nº \_\_\_\_\_

244